

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2020

PROCESO: CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-027

**CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL
CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR
DEL CANTÓN ZAMORA**

**LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR
S.A.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”;*
- Que,** los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;
- Que,** se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

- Que,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- Que,** mediante Resolución No. 001.2020.CAF.EERSSA.OB del 4 de enero de 2020, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-027 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN ZAMORA, bajo la absoluta responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la comisión técnica y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.
- Que,** la invitación a los oferentes para participar del referido proceso fue publicada en los portales institucionales de la EERSSA y del MEER el 4 de enero de 2020.
- Que,** el 13 de enero de 2020 se recibió en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA las ofertas correspondientes a: JUAN PABLO CEVALLOS ALEAGA, MANUEL GUILLERMO QUINATO, JOSÉ IVÁN VALAREZO BORRERO, WALTER MINGA SOLANO Y SEGELECTRIC CÍA. LTDA.
- Que,** el 13 de enero de 2020 se procede con la apertura de las ofertas presentadas en la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva, conforme "ACTA DE APERURA" suscrita por los miembros de la comisión técnica.
- Que,** el 20 de enero de 2020 la Comisión Técnica conformada por el Ing. William Guerrero, Presidente de la Comisión, Ing. David Palacios, Ing. Luis Moncayo, Ing. David Arboleda, Lcdo. José Morillo y Dr. Lindon García, miembros de la Comisión, mediante "INFORME DE EVALUACIÓN FINAL" recomiendan adjudicar el contrato dentro del proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-027 CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN ZAMORA a la compañía SEGELECTRIC CÍA. LTDA.
- Que,** mediante memorando EERSSA-GEICO-2020-0076-M del 28 de enero de 2020 el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Wilman Trelles, pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva el Informe de evaluación final del proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-027, y recomienda adjudicar el contrato a la compañía SEGELECTRIC CÍA. LTDA.
- Que,** entre las responsabilidades técnicas y jurídicas de las Comisiones Técnicas, el inciso nueve del artículo 18 del Reglamento de la LOSNCP, cita: "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso."

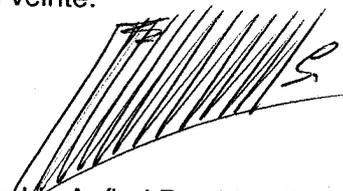
Que, mediante comentario inserto en el memorando EERSSA-GEICO-2020-0076-M el 29 de enero de 2020, el Presidente Ejecutivo dispone: "...elaborar resolución".

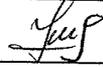
En uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- Art. 1** Adjudicar el Contrato para el proceso CAF-RSND-EERSSA-LPN-OB-027 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES PRUZHUMA DEL CANTÓN LOJA, SANBERNABÉ DEL CANTÓN CATAMAYO Y NUEVO PORVENIR DEL CANTÓN ZAMORA, a la compañía SEGELECTRIC CÍA. LTDA, por el monto de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS 37/100 (USD 77,690.37), sin IVA.
- Art. 2** Disponer a la Superintendencia de Sistemas la publicación de la presente Resolución en los portales institucionales de la EERSSA y del MERNNR.
- Art. 3** Ordenar que la Comisión Técnica notifique al adjudicatario de la presente Resolución.
- Art. 4** Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá se proporcionará la documentación pertinente por parte de la Comisión Técnica.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el treinta y uno de enero de dos mil veinte.


Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Abg. Ramiro Aguirre		Abogado	2020/01/31
Revisado por:	Dr. Lindon García		Asesor Jurídico	

Zimbra:

aramon@eerssa.gob.ec

PUBLICACION RESOLUCION CAF

De : RAMON MONTOYA ALBA BEATRIZ
<aramon@eerssa.gob.ec>

vie, 31 de ene de 2020 16:19

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : PUBLICACION RESOLUCION CAF

Para : TENE MOROCHO YOFRE MEDARDO
<ytene@eerssa.gob.ec>

Para o CC : AGUIRRE SUAREZ JAIME ESTEVAN
<jaguirre@eerssa.gob.ec>, GARCIA
ONTANEDA LINDON FRANCISCO
<lgarcia@eerssa.gob.ec>, TRELLES
ORDONEZ WILMAN VLADIMIR
<vtrelles@eerssa.gob.ec>, PALACIOS
MORA DAVID EFREN
<dpalacios@eerssa.gob.ec>, MONCAYO
ESCOBAR LUIS ALBERTO
<lmoncayo@eerssa.gob.ec>

Buenas tardes, por disposición del Dr. Lindon García, Asesor Jurídico, remito en digital la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2020, correspondiente al Proceso: CAF-RSND-EERSSA-LPNO-OB-027, con la finalidad que proceda a dar cumplimiento al Art. 2 de la parte RESOLUTIVA.

 **RES ADJ 001-2020-PROCESO CAF-RSND-EERSSA-LPNO-OB-027.pdf**
301 KB

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter of the contract...

I am sure that you will find this information useful...

I am sure that you will find this information useful...

I am sure that you will find this information useful...

I am sure that you will find this information useful...